

**Acuerdo Superior N°003
27 de noviembre de 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA REFORMADA”**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada con base en lo dispuesto en el Artículo 104 del Estatuto de la Corporación y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 de 1992 incluye entre los objetivos de la Educación Superior el ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
2. Que las Instituciones de Educación Superior deben avanzar en la configuración de una relación más activa con sus contextos, impulsar la academia para que se caracterice por la indagación de los problemas, la producción y transferencia del valor social de los conocimientos y el trabajo conjunto con las comunidades.
3. Que el Estatuto General, específicamente en su artículo 10o, establece que *“La Corporación Universitaria Reformada, hace suyas las funciones de docencia, investigación y extensión, para cual fomentará y garantizará en la comunidad universitaria, mediante claros criterios éticos, la formación integral y el respeto al ejercicio libre y responsable de la crítica al aprendizaje, de la cátedra y de la investigación, en pro del desarrollo científico, humanístico y social del ser humano”*.
4. Que una política clara en materia de Extensión en la Corporación Universitaria Reformada, debe permitir su adecuada articulación con la docencia y la investigación, de tal forma que la ponga al frente en el análisis y solución de los ejes problemáticos del desarrollo regional y nacional.
5. Que es necesario reorientar la función de Extensión en la Universidad hacia la satisfacción de un conjunto de necesidades prioritarias para el país, la región, la localidad, mediante la interacción y la integración con diversos actores sociales, consolidando un tejido social que de consistencia a un proyecto institucional universitario de largo plazo.
6. Que el Consejo Superior en su sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2019 emitió concepto favorable a la Política de Extensión.

**ACUERDA:
CAPÍTULO I.
JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL**

Artículo 1°. Justificación. Las Políticas Generales de Extensión, son parte del desarrollo histórico de nuestra universidad, del diálogo institucional y del trabajo en equipo durante los últimos años, liderada por la

Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, las cuales buscan constituirse en orientaciones a seguir para desarrollar la extensión de manera articulada con la docencia y la investigación.

El intrínseco carácter social de las Instituciones de Educación Superior y el lugar que ocupan en la sociedad, convierten a la extensión articulada a la investigación y la docencia, en los elementos que dan coherencia y consistencia a su quehacer propio de generar conocimiento, transmitirlo y contribuir con las transformaciones sociales y con el avance de la ciencia y la tecnología. En otros términos, permite desarrollar su Responsabilidad Social Universitaria al poder realizar acciones de interacción con el entorno para mejorarlo y generar mejores condiciones de comprensión y de transformación social.

Desde extensión como Institución de Educación Superior se debe generar interacción con el resto de la sociedad, conectando con las expresiones sociales en los diferentes ámbitos: Estado, economía, cultura, etc., para difundir el conocimiento que poseen, enriquecerlo y ponerlo al servicio de quienes los requieran, así como recibir el conocimiento construido socialmente, proveniente de las comunidades, con el fin de enriquecer el diálogo de saberes, realimentar la vida de las instituciones de educación superior y transformarse.

De acuerdo con esto, esta política se articula con la concepción de la tradición reformada, enmarcada desde el origen de la institución, en la que aun profesa el seguir afirmando que la vida es posible a partir de procesos permanente de reforma o transformación que buscan la defensa de la dignidad humana, el desarrollo de la diversidad de vocaciones y el compromiso de todas las personas para actuar de manera libre, crítica y creativa en la construcción de sociedades democráticas y justas que vivan en paz entre los seres humanos y entre estos con la naturaleza.

Con esta política se busca desplegar el proyecto educativo institucional, que enfatiza una educación desde la perspectiva reformada por medio de procesos de aprendizaje que obligan a estar en relación con las comunidades a nivel nacional e internacional, con los sectores sociales, empresariales y del Estado en pro del desarrollo de iniciativas de transformación social.

La Política de Extensión, fue elaborada teniendo cuenta la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional para instituciones de educación superior y las orientaciones de la Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN.

Artículo 2°. Marco Legal Nacional e internacional. En Colombia, la extensión empezó a ser reconocida en las universidades desde comienzos del siglo XX, teniendo reconocimiento jurídico con el Decreto Ley 80/1980. Posteriormente con la promulgación de la Ley 30 de 1992 (Ley General de la Educación Superior) y la Ley 115 de 1994, se otorga mayor estatus a la dimensión de extensión en la educación superior y la integra a los procesos misionales de las instituciones. La Ley 30 de 1992, en su artículo 120, define Extensión Universitaria de la siguiente forma:

"La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad".

También, el artículo sexto de la Ley define los objetivos de la educación superior, en los que se relaciona implícitamente algunas de las funciones de la extensión, entre ellas:

“... profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplirlas funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”.

Como complemento a la normatividad planteada en la Ley 30 de 1992, pueden citarse los parámetros establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) referidos a los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos y de instituciones educativas. Estos lineamientos resaltan la importancia de la extensión o proyección social y, los incluye en varios factores, en sus respectivas características e indicadores.

Es relevante, en los procesos acreditación institucional acorde con los lineamientos del CNA, la necesidad de dar cuenta del impacto social de las instituciones de educación superior, aspecto en el que se centra el alma de la presencia de las instituciones de educación superior en la sociedad y por ende, el papel de la extensión en las relaciones Instituciones de Educación Superior – Sociedad.

En el mismo sentido, entre los parámetros establecidos para el registro calificado de programas académicos de pregrado y postgrado se establece el estándar de calidad correspondiente a la proyección de la institución, destacando la información relacionada con los planes, los programas y las actividades de Proyección Social y los resultados de su impacto en los sectores locales y regionales (Decreto 2566 de 2003).

Estas acciones se complementan con diversos decretos, leyes y pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre educación superior, en los que destaca a la extensión como un elemento central en los procesos de formación académica y en las actividades de las instituciones educativas.

A nivel internacional, la Declaración Mundial sobre Educación Superior para el Siglo XXI, promovida y convocada por UNESCO en 1998, en relación con la Responsabilidad Social Universitaria plantea que es necesario:

“Constituirse en sociedad de aprendizaje y creación del conocimiento, con la permanente innovación en los métodos de enseñanza – aprendizaje. Formar hombres y mujeres altamente competentes y responsables, capaces de dimensionar el servicio que como ciudadanos pueden dar a la sociedad. Contar con esquemas lo suficientemente abiertos y flexibles que permitan integrar y poner en diálogo los diferentes tipos de saberes de la sociedad, en igualdad de valoración” (UNESCO 1998)”.

En el mismo sentido, la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES), celebrada en junio de 2008, en Cartagena de Indias, Colombia, destaca la necesidad de armonizar la relación de las instituciones educativas con los contextos regionales y su responsabilidad con el desarrollo de la sociedad. La declaración de la CRES, plantea que:

“... Las instituciones de Educación Superior deben avanzar en la configuración de una relación más activa con sus contextos. La calidad está vinculada a la pertinencia y la responsabilidad con el desarrollo sostenible de la sociedad. Ello exige impulsar un modelo académico caracterizado por la indagación de los problemas en sus contextos; la producción y transferencia del valor social de los conocimientos; el trabajo conjunto con las comunidades; una investigación científica, tecnológica, humanística y artística fundada en la definición explícita de problemas a atender, de solución fundamental para el desarrollo del país o la región, y el bienestar de la

población; una activa labor de divulgación, vinculada a la creación de conciencia ciudadana sustentada en el respeto a los derechos humanos y la diversidad cultural; un trabajo de extensión que enriquezca la formación, colabore en detectar problemas para la agenda de investigación y cree espacios de acción conjunta con distintos actores sociales, especialmente los más postergados" (CRES, 2008 Pág. 5).

CAPITULO II. LA EXTENSIÓN Y SU ARTICULACIÓN CON DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Artículo 3. Teniendo en cuenta las orientaciones la del Ministerio de Educación Nacional de Colombia se entiende que la Extensión Universitaria es la *"función sustantiva de la universidad que tiene como propósito el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, en orden a aportar en la solución de sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural. Para ello propende por el fortalecimiento de la comunidad universitaria con el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría y la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y la comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad."*¹

La extensión junto con la docencia y la investigación hacen parte de una triada que necesitan estar conectadas y tener la misma importancia estratégica en el desarrollo misional de la institución que no permita la práctica común de aceptarla superioridad de alguna de las tres dimensiones sobre las demás. En esta perspectiva más allá de funciones de extensión como educación continuada, consultoría y gestión social, la extensión universitaria debe entenderse como el proceso de aprendizaje de todo el impacto (pasado, presente y futuro) de la acción educativa en la creación (o destrucción) de valor de la universidad en su relación con complejos y diversos grupos y contextos de interés. De esta manera, la aplicación del conocimiento para la solución de las grandes y complejas necesidades de nuestra sociedad es el foco principal de la pertinencia en la creación, transmisión y aplicación del conocimiento.²

La Extensión se ha ido consolidando en la estructura universitaria como la dimensión de la función social de las instituciones de educación superior que, independientemente que genere o no recursos, tiene como propósito el desarrollo de procesos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios. Dicha concepción busca superar la convencional distinción entre Extensión remunerada y Extensión solidaria que, obedeciendo a criterios estrictamente administrativos, oculta las dinámicas de la Extensión e invisibiliza sus resultados académicos y sociales.

Así, la extensión universitaria en la actualidad es uno de los campos que permite responder a los reclamos de cambios y adaptaciones drásticas en los modelos educativos y de aprendizaje, mayor creatividad, mayor utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, más pertinencia en la búsqueda de conocimiento que dé respuesta eficaz a necesidades concretas de sociedades, más y mejores ambientes de creación y co-creación de conocimiento por parte de los educandos, entre muchas otras cuestiones. Por esta

¹ Glosaría de la Educación Superior. Ministerio de Educación Nacional (2007).
file:///C:/Users/Milton/Documents/CUR%20Desa%20Inter%20Inst/articles-213912_glosario.pdf

² MalagonVictor (2017). <http://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/extension-universitaria-transforma-educacion-victor-malagon/241664>

razón es necesario una mejor comprensión y apropiación del alcance y la importancia de la extensión como una de las funciones sustantivas de nuestra educación superior. "Más allá de la retórica, debemos comprender más y mejor el alcance de esta dimensión que le permite a la universidad fortalecer la pertinencia y la calidad en su permanente relación con colaboradores, alumnos, proveedores, empresas, comunidades, gobiernos y, en definitiva, con la sociedad en general."³

CAPITULO III. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 4°. Definición. La responsabilidad social universitaria se entiende como la capacidad para responder a las necesidades y demandas cada vez más urgentes de transformación de la sociedad en la que la universidad está inmersa, mediante el ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión. Desde esta perspectiva, la extensión es garantía de la presencia social de la institución, entendiendo que busca dar a la sociedad elementos que le permitan crecer en conocimiento, convivencia democrática y cultura de paz.

Desde la extensión, la Corporación Universitaria Reformada estará en una permanente búsqueda de nuevos paradigmas, sentidos y procesos de transformación. Esto exige el cambio de orientación de las acciones de tipo asistencialista a propuestas que permitan generar mejores condiciones de vida, de manera más integral y que consideren los derechos y responsabilidades de todos quienes componen la sociedad, cuyo fundamento es el reconocimiento de la interdependencia entre todos los actores sociales, en un marco de respeto por las identidades, la transformación continua y permanente de la sociedad y la necesaria adecuación de las instituciones de educación superior a estas realidades y a los nuevos actores sociales.

Artículo 5°. Lineamientos de la Responsabilidad Social. Para fortalecer la responsabilidad social de la institución se trabajará en los siguientes lineamientos:

- a. Consolidar formas organizativas que den visibilidad y continuidad a la extensión dentro y fuera de nuestra institución, como expresión de un proyecto que requiere la integración de las tres dimensiones misionales: docencia, investigación y extensión.
- b. Desarrollar planes, programas y proyectos en donde la extensión propicie la participación de sectores sociales, el estado, empresas, comunidades con el fin de potenciar sus capacidades individuales y colectivas.
- c. Consolidar la relación con sus egresados, como la forma privilegiada de su presencia social. Esta permite que los egresados participen en los análisis de la pertinencia de la formación impartida y de los proyectos de investigación y de extensión, así como en la actualización de los programas de pregrado y de posgrado ofrecidos. Además, facilitará la elaboración y desarrollo de propuestas formativas para la continuación de estudios para sus egresados.
- d. Fortalecer la conformación de redes sociales y académicas que permitan, de un lado, estrechar los vínculos de las instituciones de educación superior, con los agentes y sectores sociales y de otro, dinamizar su integración con la docencia y la investigación.
- e. Construir sistemas de gestión para la evaluación y el seguimiento de la extensión que permitan identificar su papel, en relación con los efectos e impactos en la sociedad mediante los aspectos curriculares y demás acciones de su función social relacionados con el desarrollo local, regional y nacional.

³Malagon Victor (2017). <http://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/extension-universitaria-transforma-educacion-victor-malagon/241664>



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REFORMADA

- f. Fortalecer el desarrollo de diversas modalidades de extensión, acorde a nuestro desarrollo institucional, a los campos propios del conocimiento y en respuesta a las necesidades sociales, propiciando la interdisciplinariedad en el abordaje de los problemas sociales.
- g. Participar en la formulación, análisis, gestión, seguimiento y evaluación de políticas sobre lo público, que permitan contribuir, desde nuestros saberes y experiencias, al fortalecimiento del interés colectivo y al logro de una gestión pública más pertinente.
- h. Fortalecer los procesos de internacionalización en contextos de globalización, para ampliar nuestra acción, mejorar la cooperación interinstitucional, fortalecer el diálogo académico y cultural para generar oportunidades para el desarrollo educativo de estudiantes, profesores y egresados en todos los campos de la vida institucional, que permita la inclusión de los desarrollos científicos, tecnológicos y de innovación social de manera contextual.
- i. Ubicar la extensión en la necesidad y desafíos del desarrollo social y más allá de los fines de financiamiento teniendo presente que permita el apoyo solidario para la solución de los problemas de exclusión y la discriminación sociales, dando voz a los grupos excluidos y discriminados.
- j. Definir políticas de incentivos y estímulos a la extensión en condiciones similares a las de los de la docencia y la investigación.

CAPITULO IV. PRINCIPIOS DE LA EXTENSIÓN

Artículo 4º. En cuanto a las alianzas y acciones de la Corporación Universitaria Reformada con las personas, las comunidades y la sociedad deben darse teniendo en cuentas los siguientes principios:

- 1. **Responsabilidad y pertinencia social:** Expresa la finalidad social relacionada con la contribución a la comprensión de los problemas del país y a su solución, y propende por el establecimiento de vínculos orgánicos con el medio social.
- 2. **Autonomía:** Supone preservar la naturaleza independiente e identidad de las instituciones de educación superior, el respeto a la libertad de crítica y al ejercicio soberano de sus funciones misionales en beneficio de los intereses generales de la región y del país.
- 3. **Diálogo de saberes:** Contribuye a la transformación social en todos sus aspectos mediante la valoración e integración de los saberes de las comunidades y los diversos grupos sociales con los cuales se tiene relación.
- 4. **Pertinencia y calidad académica:** Juega un papel importante como medio y fin de la investigación y la docencia para la generación de resultados o productos que tengan impacto positivo académico, cultural y social.
- 5. **Equidad:** Promueve el reconocimiento de las diferencias sociales y culturales, propendiendo por la creación de oportunidades, la consolidación de capacidades de los diversos agentes sociales y la generación de condiciones de participación social, en un desarrollo con justicia redistributiva.
- 6. **Fortalecimiento de lo público en la sociedad:** Procura la construcción de espacios de respeto por lo colectivo, que, en la construcción plural de ciudadanías interculturales, busquen el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
- 7. **Coherencia:** Es el grado de correspondencia entre las tres dimensiones de la función social: docencia, investigación y extensión como un todo. Implica la adecuación permanente de los propósitos institucionales con las políticas, los medios disponibles y los propósitos de la sociedad en su conjunto.

8. **Complementariedad:** Las instituciones actuará en colaboración con el Ministerio de Educación, dentro de sus competencias, con el propósito de incrementar los niveles eficiencia y eficacia.
9. **Sostenibilidad:** Como el comportamiento asociado al adecuado uso de los recursos ligado a la acción del ser humano en relación con su entorno, en equilibrio, buscando satisfacer las necesidades actuales sin afectar la capacidad de las futuras generaciones, promoviendo el progreso y el desarrollo institucional y social.

CAPITULO V. OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN

Artículo 7º. Los objetivos de la Extensión son:

Objetivo General

Crear interacción y alianzas con diversos sectores de la sociedad (actores sociales, institucionales, del Estado, y empresariales) para tener mayor pertinencia e impacto, a partir del análisis permanente de realidad, las culturas que permita aportar a la superación de problemáticas sociales mediante la intervención comunitaria, la aplicación de estrategias de comunicación pública y el aprendizaje social, de manera directa y en articulación con las funciones misionales para aportar al buen vivir de la sociedad.

Objetivos Específicos

- a. Contribuir el apoyo integral y a la convivencia en paz de las comunidades por medio del aprendizaje, la producción y apropiación de conocimiento desde la realidad con participación interdisciplinaria de estudiantes y docentes.
- b. Propiciar las relaciones y alianzas nacionales con diversos sectores de la sociedad y con instituciones internacionales que fortalezcan la transformación social, la educación en una conciencia global y permitan la movilidad de estudiantes, docentes y directivos y aporte a la sostenibilidad institucional.
- c. Aportar en la transformación de los programas académicos y de investigación a partir de la lectura del entorno y de las experiencias de extensión para contribuir a la búsqueda de soluciones a las demandas y necesidades específicas de los agentes sociales.
- d. Contribuir con educación continua para toda la vida y el fomento de un espíritu de aprendizaje, emprendedor e innovador a nivel personal y en la comunidad universitaria, los egresados y la comunidad en general.
- e. Mantener comunicación y relación con los egresados para apoyar su inserción en el mundo del trabajo, lograr que contribuyan con la universidad y tener realimentación de sus experiencias para los procesos académicos de los programas universitarios de pregrado y posgrados.

CAPITULO VI. MODALIDADES DE EXTENSIÓN

Artículo 8º. La Extensión se realiza mediante procesos propios de la naturaleza y fines de las Instituciones de educación superior, los cuales se estructuran a partir de planes, programas, proyectos y actividades generados tanto por iniciativa de los programas de pregrado y posgrado en coordinación con la vicerrectoría de extensión, como por solicitudes específicas de la sociedad u otros mecanismos de cooperación interinstitucional.

La Extensión en la Corporación Universitaria Reformada reconoce un conjunto de prácticas o modalidades que constituye diversas formas intervención en la comunidad y de circulación del conocimiento en la sociedad con distintos grados de complejidad, pero que se articulan y comparten modelos de gestión, métodos y hábitos de trabajo relacionados con su orientación a interactuar con agentes sociales, alrededor de problemas o temas específicos.

Artículo 9º. Las modalidades de extensión que la institución ha definido son las siguientes:

1. Servicio Social y Comunitario

Comprende estrategias y acciones que, bajo enfoques participativos, se encaminan al tratamiento continuo y sistemático de problemáticas o necesidades comunitarias, las cuales orientan su transformación en la construcción de alternativas a partir de la defensa de la dignidad humana, la construcción de paz, búsqueda de equidad y el cuidado ambiental. Se propende por la búsqueda de condiciones de buen vivir comunitario, social e institucional, a través de un proceso de intercambio permanente donde participan la comunidad, estudiantes, docentes y directivos de la institución.

El servicio social y comunitario se desarrollará por medio de los siguientes propósitos y estrategias:

- Centros Comunitarios: los estudiantes de los diversos programas realizan sus prácticas acompañados por docentes para ofrecer un servicio integral a las comunidades.
- Apoyo a los procesos de paz en Colombia: La institución estará comprometida con la construcción de paz por medio del dialogo con participación social desde la perspectiva de los derechos humanos y la reparación de las víctimas.
- Voluntariado: Con esta estrategia tenemos el propósito de fortalecer el servicio, la vocación y el liderazgo en compromiso social de nuestros estudiantes en problemáticas y temas de actualidad.
- Gestión de proyectos: De manera directa como institución y en alianza implementamos proyectos educativos, sociales y tecnológicos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las comunidades y con el cuidado ambiental.
- Observatorio socio ambiental: Con esta estrategia la institución busca hacer seguimiento a temas y problemáticas sociales y ambientales que nos permita orientar los proyectos comunitarios y hacer incidencia en políticas públicas.

2. Práctica Profesional

Las prácticas buscan la aplicación de los conocimientos teóricos a situaciones socioeconómicas y culturales concretas, con el fin de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades profesionales y la atención directa de las necesidades del medio. Se desarrollan a partir de líneas de profundización, prácticas curriculares de los últimos semestres en pregrado o en posgrado, u otras experiencias de extensión. Tiene objetivos de formación centrados en la experiencia y en la aplicación del conocimiento de su respectivo campo de formación. Posibilitan el desarrollo de programas y proyectos que contribuyen al mejoramiento de las condiciones del medio social y productivo en el cual se llevan a cabo las practicas; de igual forma, fortalecen las capacidades de los estudiantes y sus posibilidades de formación integral.

Las practicas se realizan en empresas, instituciones de educación y organizaciones sociales con las cuales la universidad firma convenios, cuentan con un reglamento donde se especifica que son asignados por extensión en dialogo con las coordinaciones de los programas. También se incluye el proceso de seguimiento que hacen docentes de los programas y la evaluación que realiza el personal de la CUR con representantes de las instancias donde se realizan las practicas.

Las practicas tienen los siguientes propósitos y estrategias:

- Fortalecer la capacitación de los futuros profesionales a partir de una experiencia laboral educativa acompañada por docentes de la institución.
- Fortalecer las relaciones con el sector empresarial, de educación, del estado y social por medio de convenios donde nuestros estudiantes hagan sus prácticas que permita retroalimentación sobre la pertinencia de la educación que ofrecemos.
- Desarrollar procesos de sistematización, investigación y aprendizaje a partir de las experiencias de prácticas que realizan los estudiantes para aportar nuevos conocimientos a nivel institucional y en las redes universitarias donde participamos.

3. Egresados

Los egresados se constituyen en la mayor presencia activa de nuestra institución de educación superior en la sociedad. Mantener unas relaciones dinámicas y proactivas con los egresados y egresadas se constituye en un potencial para contribuir con la transformación de los entornos donde laboran, ampliar los espacios de participación en los procesos sociales, incidir en las dinámicas en las que cada uno de ellos interviene, mejorar las condiciones del ejercicio profesional y actualizar nuestros programas de una formación superior que permita responder a las nuevas necesidades y desafíos de la sociedad.

Los egresados permiten consolidar la imagen y el posicionamiento de la institución, además de ser fuente de referentes, ideas y propuestas que realimentan el quehacer institucional para mejorar los procesos misionales.

La CUR concibe su relación con los egresados y egresadas mediante programas, estrategias, portafolio de servicios y beneficios, y cuya finalidad es mantener el vínculo y el sentido de pertenencia de la comunidad con la institución mediante los siguientes propósitos:

- Hacer seguimiento a la calidad educativa que ofrecemos para que sea reconocidas por la sociedad a través de sus graduados.
- Contribuir con la actualización del conocimiento que contribuya con desarrollo laboral y profesional de sus graduados.
- Ofrecer a sus graduados espacios de formación permanente y de información sobre las oportunidades profesionales del entorno.
- Informar y facilitar la participación democrática de los graduados en los diferentes órganos de gobierno que ha establecido la Institución.
- Desarrollar iniciativas para el reconocimiento público de los graduados que se destaquen en el sector productivo, social y educativo.

4. Educación Continuada

Es un conjunto de procesos de enseñanza-aprendizaje, debidamente planeados y organizados, ofrecidos con el objeto de profundizar en temas especializados de las áreas de conocimiento; actualizar en innovaciones científicas, artísticas o tecnológicas recientes; calificar en habilidades específicas; formar en conocimientos generales alrededor de necesidades o problemas concretos; capacitar y formar en aspectos académicos, laborales o artísticos; sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de la Ley General de Educación (ver art. 36) y por tanto no conducentes a título y en el marco de la Ley 30 de 1992. En la Corporación Universitaria Reformada, las opciones de formación continua surgen de las necesidades manifestadas en programas de pregrado, posgrado y organizaciones con las cuales se relaciona, tienen enfoque local, global innovador y pertinente con las necesidades de la sociedad buscando ofrecer una educación para toda la vida. No conducentes a título y son certificadas por la Vicerrectoría de Extensión y de Relaciones Interinstitucionales.

Los programas de formación continua están dirigidos a profesionales, empresas, docentes, niños, adultos mayores, padres de familia y en general a toda la comunidad incluyendo estudiantes y profesores al interior de la Institución. Igualmente se vincula a los graduados a estos proyectos de capacitación y se abre la oferta al público en general.

Los programas de pregrado y posgrado deben reportar sus ofertas de educación continuada a la vicerrectoría de extensión para que reciban apoyo en su divulgación y realización. Se cuenta con una política de educación continuada y un formato para registrar las actividades que se realicen.

La oferta de educación continuada se enfoca hacia:

- Educación para toda la vida: Ofertas educativas de profundización y actualización programadas con el objeto de contribuir con la capacitación y formación permanente para el fortalecimiento de capacidades de la comunidad en general. Estos estudios son no formales y por tanto no se expide título académico sino diploma o constancia según corresponda para cada curso. Se realiza por medio de diplomados, seminarios, cursos, talleres y conferencias de manera presencial y virtual.
- Instituto de Idiomas – IDI. Es parte de la extensión del Programa de Educación Bilingüe y ofrece el aprendizaje de una segunda lengua a los estudiantes de la universidad y a la comunidad en general para posibilitar la comunicación y relaciones en un mundo globalizado. Ofrece la posibilidad de aprender inglés que permita lograr el nivel B2 por medio de cursos regulares e intensivos. También se cuenta con la oferta de educación del español para personas extranjeras que deseen hablar esta lengua.
- Escuela de Música Alvin Schuttmat - EMAS. Ofrece cursos de formación musical para personas de todas las edades interesada en aprender a interpretar un instrumento; en los niveles de: Preescolar, Infantil, Jóvenes y Adultos. Ofrece cursos, con énfasis instrumental en: Guitarra, violín, violoncello, piano, clarinete, trompeta, flauta, percusión. Los estudiantes del programa de música hacen sus prácticas y conforman Orquesta Sinfónica, Coros y grupo de Cámara con estudiantes de la EMAS.

5. Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales

Fortalecer las relaciones en los procesos de internacionalización, en contextos de globalización, en la perspectiva de ampliar el radio de acción, mejorar las posibilidades de cooperación interinstitucional, tanto nacional como internacional que propicie el diálogo académico y cultural y generar nuevas oportunidades para el proceso de aprendizaje de estudiantes, profesores y egresados en todos los campos de la vida institucional, que permita la inclusión de los desarrollos científicos, tecnológicos y sociales a partir de las realidades contextuales donde actúa la universidad.

Las estrategias y propósitos para el fomento de las relaciones y movilidad son:

- Propiciar que estudiantes, docentes y directivos participen de experiencias de intercambio y movilidad nacional e internacional que contribuyan a su formación profesional y visibilicen a la Corporación.
- Establecer convenios y alianzas nacionales e internacionales con instituciones de educación superior y centros de desarrollo social que permita realizar proyectos educativos y de intervención social.
- Contribuir con la internacionalización del currículo de los programas de pregrado y posgrado para que nuestra oferta educativa se ajuste a la necesidades y desafíos de un mundo globalizado.

6. Gestión, asesoría y consultorías de proyectos

Se gestionan proyectos y servicios de asesoría, consultoría, veeduría, interventoría y asistencia técnica a las comunidades buscando resolver demandas y necesidades específicas de los agentes sociales, empresariales y comunitarios. Esta modalidad comprende proyectos y acciones viables y útiles para el fomento de la transferencia de ciencia y tecnología, que den respuesta frente a situaciones concretas y problemáticas generadas en el medio, con posibilidades de intervención de entidades de cooperación nacional e internacional de orden social, educativo y cultural.

El trabajo se realiza desde la perspectiva de la innovación, incluyendo nuevas tipologías diferentes a la tecnológica, como es el caso de la innovación social, la cual se concibe como una forma de extensión porque trasciende la dimensión creativa e inventiva la tecnología y el conocimiento, contribuyendo a la equidad y a la movilidad social, y conduciendo a transformaciones en las prácticas sociales, económicas y organizativas cuando es adoptada y apropiada por parte de los actores sociales y productivos.

La innovación social surge a partir del desarrollo de soluciones nuevas o novedosas a los retos y problemáticas de la sociedad. Dichas soluciones se caracterizan por sustentarse en conocimiento diferenciado, requieren de ejercicios de construcción participativa con las comunidades, son replicables, sostenibles, propician cambios en las formas de actuación y nuevas relaciones, y generan o potencian las capacidades de las comunidades para que estas sean gestoras de sus propios procesos de innovación.

Por su parte, la innovación tecnológica ha sido y seguirá siendo considerada un sector estratégico para la CUR, dado que busca conectar la ciencia, el desarrollo tecnológico y la gestión empresarial, en otras palabras, contribuye al fortalecimiento de la vinculación de la universidad, la empresa y el Estado, haciendo pertinente el conocimiento.

Se conformará un equipo donde participen las diversas instancias de la universidad para elaborar estrategias de gestión y ejecución de proyectos. Esta estrategia será liderada por la vicerrectoría de extensión y se creará un reglamento de funcionamiento e incentivos por la gestión de proyectos de este equipo y de las instancias que participan en él.

CAPITULO VI.

ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EXTENSIÓN

Artículo 9°. Los procesos estarán liderados por la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales que contará con un equipo responsable para cada una de las modalidades descritas en el Artículo 8° del presente Acuerdo.

Artículo 10°. El equipo trabajará en articulación con los programas académicos de pregrado y posgrado apoyando los proyectos y actividades que estos deben realizar por iniciativa propia y ayudando en la búsqueda de iniciativas que los fortalezcan.

Artículo 11°. Todos los programas académicos deberán reportar de manera oportuna a Extensión sus actividades con el fin de tener información actualizada y poder hacer seguimiento a los planes y proponer iniciativas de fortalecimiento cuando sea necesario.

Artículo 12°. Las modalidades y relaciones de extensión se desarrollarán por medio de planes articulados con el plan de desarrollo de la Corporación Universitaria Reformada. Estos planes, responderán con la interacción y alianzas de diversos sectores y actores sociales, políticos, empresariales tanto nacionales como internacionales, expresados en actividades de educación continua, proyectos sociales, así como servicios técnicos y tecnológicos, programas destinados a la difusión de las artes, la apropiación de las ciencias por las comunidades, al intercambio de experiencias que contribuyan a la paz y al desarrollo sostenible.

Artículo 13°. Para la financiación del proceso misional de Extensión, se asignarán recursos dentro del presupuesto anual de la Institución para la implementación de sus planes y acciones. También se gestionará recursos por medio de la oferta de educación continua, la gestión de proyectos sociales y tecnológicos resultado de la cooperación nacional e internacional a través de convocatorias, servicios de asesorías, consultorías u otros.

Artículo 14°. La Vicerrectoría de Extensión y de Relaciones Interinstitucionales participará en las instancias donde le compete definir los aspectos asociados a la extensión institucional de acuerdo con los estatutos de la Corporación.

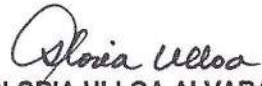


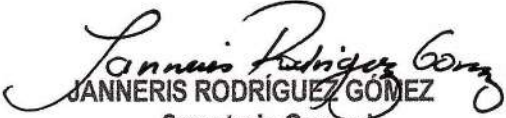
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REFORMADA

Artículo 15°. Vigencia. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y deroga en forma expresa todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2019.


GLORIA ULLOA ALVARADO
Presidenta Sala General


JANNERIS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaria General

Vigilada Mineducación